



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 07 / SOLICITUD No. 06-2020 / 13-01-2020 / RESP. /22-01-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil veinte. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha trece de enero de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 06-2020, a nombre de [REDACTED] quien actuando en calidad de ciudadano, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “Solicito tostadería de café u otros granos que consume gas. Nómina de establecimientos que se dedican a la tostadería de café, su nombre y dirección”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Registro Tributario de la Subdirección de Gestión Tributaria; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. -----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVE:** Conceder la información solicitada: a) Nómina de los establecimientos que se dedican a la actividad de tostadería de café, proporcionando nombre y dirección, según detalle siguiente: -----

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN
1	TOSTADURIA DE CAFÉ COLONIAL	10ª. AVENIDA SUR # 3-4
2	TOSTADURIA DE CAFÉ LONE RECT. 16-07-99	2ª. AVENIDA NORTE # 6-2
3	POLIAGROCOMERCIAL, S.A. DE C.V.- TOSTADURÍA DE CAFÉ COMASAGUA	COLONIA UTILA 11ª. AVENIDA SUR BOULEVARD SUR # 1
4	TOSTADURÍA DE CAFÉ EL MILAGRO DE DIOS	COLONIA UTILA 7ª. AVENIDA SUR 8ª. CALLE ORIENTE # 5-2 B.

b) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP. -----

- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.